

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

*Edicto*

4.100

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 573 de 1985 interpuesto por Don José Angel Alegria Hernández y D. Tomás Latasa Asso, representados por el Procurador D. Raúl Gutierrez Moliner, contra resolución del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en La Rioja, de fecha 11 de octubre de 1985, por la que se impuso a citados recurrentes una multa de 120.000 pesetas a cada uno de ellos, como responsables de la alteración de orden público producida a la finalización de la manifestación de agricultores celebrada el día 21 de junio de 1985 en Logroño, como consecuencia del vertido de patatas en diversas calles y plazas de la Ciudad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 31 de octubre de 1985.— El Secretario, L. Vaquero.— VºBº, El Presidente, Antonio Nabal.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 1 DE LOGROÑO

*Edicto*

4.101

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Logroño, por el presente

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo nº. 578 de 1984, a instancia de Construcciones Sáenz, S.A. contra Doña María Sara Calatrava Ezquerro, y en el que se ha dictado sentencia de ampliación cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

“Logroño, a 29 de octubre de 1985. Habiendo visto el Ilmo. Sr. Don José Luis López Tarazona, los presentes autos de juicio ejecutivo nº. 578 de 1984, a instancia de Construcciones Sáenz, S.A. representada por el Procurador de los Tribunales Doña María Teresa León Ortega y defendida por el Letrado Don Tomás Valdivielso contra Doña María Sara Calatrava Ezquerro, en rebeldía y sobre reclamación de cantidad, y ..... FALLO: Que debía ampliar y ampliaba la sentencia de remate dictada en estas actuaciones el día 11 de febrero de 1985, a la suma de 221.725 pesetas de principal, 5.470 pesetas de gastos de protesto, más los intereses legales desde las fechas de los protestos de cada una de las cambiales y las costas, mandando seguir adelante la ejecución por dichas sumas. Notifíquese esta sentencia por edictos a la demandada que se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios de este Juzgado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.”

Y para que tenga lugar la notificación a Doña María Sara Calatrava Ezquerro, expido el presente en Logroño, a 29 de octubre de 1985.— La Secretaria.

*Cédula de citación*

4.078

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, en juicio de Menor Cuantía, señalado con el número 378 de 1985 a instancia de BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A. contra DOÑA CRISTINA OLIVARES GOMEZ DE BARZAILANA, ramo de prueba de la parte demandada, se cita a Doña Cristina de Olivares Gómez de Barzailana; en ignorado paradero con objeto de recibirle confesión judicial el próximo día 20 de noviembre a las 12 horas, con el apercibimiento de que de no comparecer o alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para la citación del anteriormente indicado, expido el presente en Logroño, a 18 de octubre de 1985.— La Secretaria.

*Cédula de emplazamiento*

4.079

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de Logroño, en Divorcio nº. 479 de 1985, a instancia de Don Juan José Facerías Sales; se ha acordado emplazar a Doña Teodora Fernández de Pinedo, para que dentro del término de 20 días comparezca en dicho Juzgado, personándose en forma y conteste a la demanda, bajo el apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que tenga lugar el emplazamiento expido el presente en Logroño, a 24 de octubre de 1985.— La Secretaria.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 2 DE LOGROÑO

*Edicto*

4.102

Don Eladio Galán Cáceres, Juez de Primera Instancia Número Dos de Logroño y su partido.

HAGO SABER: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 477-84, instados por D. Eduardo Garzón Fadón, contra “RIELES SA, S.A.” he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 27 de enero, 20 de febrero y 15 de marzo de 1986 a las 11 horas y quince minutos de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

#### **Bien objeto de subasta:**

6.500 Kgs. de rieles de aluminio de distintas longitudes e idéntico perfil a 35 ptas/Kg., valorado en 227.500 pesetas.

Dado en Logroño, a 4 de noviembre de 1985.— El Secretario.

### JUZGADO DE DISTRITO N.º 2 DE LOGROÑO

*Sentencia*

4.013

Doña María de los Angeles Sierra Fernández-Victorio, Secretaria del Juzgado de Distrito Número Dos de Logroño.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el juicio de faltas nº. 505 de 1984 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA. Logroño, a 13 de mayor de 1985. Vistos en juicio oral y público por la Sra. Doña María Isabel Zarzuela Ballester, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el juicio de faltas nº. 505/84, seguidos por imprudencia cometida con vehículo de motor generadora de daños, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Juan Jaramillo Pérez, hijo de Manuel y Tomasa, casado, industrial, y vecino de Aranda de Duero. FALLO: Que debo condenar y condeno a Juan Jaramillo Pérez de las circunstancias personales que constan en el encabezamiento, como autor de una falta del art. 586-3º del Código Penal a la pena de multa de 12.000 pts., con arresto sustitutorio de seis días en caso de impago, represión privada, un mes de privación del permiso de conducir, costas e indemnización a Paulino Fuido Martínez en 74.132 pts., por daños y 78.000 pts. por las lesiones. De esta última cantidad responderá directamente hasta el límite del seguro obligatorio la compañía “Mutua Nacional del Automóvil”. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Mª Isabel Zarzuela. Firmado.”

Y para que conste, a fin de notificar al penado Juan Jaramillo Pérez, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extiendo y firmo la presente en Logroño, a 5 de noviembre de 1985.

*Cédula de citación*

4.080

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº. 127-85 sobre Lesiones en Agresión se cita a María Teresa Arias García y Javier Puch, cuya última residencia era Gral. Franco, n.º. 25-4º izda. y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de perjudicada e inculpada respectivamente, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 2 de diciembre y hora de las 10,25, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que disponga.

Dado en Logroño, a 29 de septiembre de 1985.— El Secretario.